**COMISIÓN NACIONAL DE VALORES**
Asunción, Paraguay

## CONSULTAS RECIBIDAS

## CD Nº 21/2016 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS" - ID Nº 315.530

**Consulta 2**

***Con relación al Plazo de Entrega solicitamos extender el mismo a 30 días, teniendo en cuenta que se trata de una gran cantidad de equipos y el 90% de los proveedores no cuenta con esa cantidad en su stock, especialmente para negocios como la licitación de referencia que solicitan requerimientos específicos. De esta forma podrían dar la posibilidad a más oferentes de presentar su oferta.***

Respuesta: conforme a lo establecido en el punto 33 del Anexo B – Datos de la licitación, el plazo de entrega es de 10 días hábiles, contado a partir de la firma de la orden de compra por parte del adjudicado.

**Consulta 3**

***Con relación al ítem 2, donde solicita puerto HDMI, solicitamos ser aceptados equipos con puertos Displayport considerando que esta cumple la misma función (transferencia de audio y video).***

**Consulta 4**

***Con relación al ítem 2, donde solicita puerto USB 2.0. Solicitamos sea aceptado USB tipo C, considerando a nivel mundial es el nuevo estándar de fabricación de puertos USB, y es retrocompatible con las versiones 2.0 y 3.0. El mismo posee una velocidad de transferencia de 10 Gbps, frente a los 480 Mbps del USB 2.0 (20 veces más rápido) También está perfectamente equipado para transmitir señales de audio y video, lo que significa que los dispositivos podrían prescindir del clásico puerto HDMI. Y además el conector es reversible y puedes insertarlo tanto de un lado como del otro. Esto elimina el problema típico de acertar o no a la hora de insertarlo.***

**Consulta 5**

***Con relación al ítem 2, donde solicita Batería 4-celdas Litio Ion. Solicitamos respetuosamente sea aceptado Batería 3-celdas Litio Ion 48 Wh, ya que hoy día no se fabrican baterías de numerosas celdas, debido a que las mismas fueron reemplazadas por baterías de larga duración con pocas celdas, considerando que los procesadores y demás componentes de una notebook se fabrican para un menor y más optimizado consumo.***

Respuesta: respecto a las consultas 3, 4 y 5, manifestamos que solo se aceptarán Notebooks con las especificaciones técnicas establecidas en el ítem 2 del Anexo 3. Esto teniendo en cuenta que las especificaciones de la Notebook solicitada (tipo 2 – intermedia) es de utilización obligatoria y cualquier modificación a las especificaciones técnicas deberá ser autorizada por la SENATICs, conforme a la Resolución DNCP Nº 3209/2016.

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES · Asunción · Paraguay

**MARÍA SONIA VELILLA V.**
**Directora Administrativa**